



Dr. Luis Vargas Hinostroza

000001

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
3 **NINDALGO S.A.**

5 **CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 95.800,00**

6 **AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 100.000,00**

7 **CAPITAL TOTAL : USD. \$ 195.800,00**

8 **J.C.**

9 **DI: COP**

*Not. 11^{ra}
25.09.2009
7*

10
11 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
12 veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, ante mí,
13 DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO
14 DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, mediante acción de personal
15 número dos seis nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha, de fecha nueve de
17 febrero del año dos mil nueve, comparecen: Los señores **Alfred**
18 **Lawrence Zeller Starcewich**, de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado, domiciliado en Quito; y, **Diego Correa**
20 **Peñaherrera**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
21 domiciliado en Quito, en sus calidades de Presidente y Gerente
22 General, respectivamente y como tales representantes legales de la
23 compañía **NINDALGO S.A.**, y además debidamente autorizados por
24 la Junta General de Accionistas de la referida Compañía, según
25 consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los
26 comparecientes son mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de
27 Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud
28 de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que

Notario Judicial del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestroza

1 en fotocopias certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí el
2 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen sin
4 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen:
5 que elevan a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
7 extender una de aumento de capital y reforma del estatuto de
8 compañía anónima, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas
9 siguientes: **ANTECEDENTES: Uno.** Mediante escritura pública
10 otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero,
11 Doctor Rubén Darío Espinosa, el seis de junio del dos mil cinco,
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de agosto
13 del dos mil cinco, se constituyó la compañía NINDALGO S.A.; Dos.
14 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el
15 Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, el dieciocho
16 de septiembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito, el primero de noviembre del dos mil seis, se aumentó
18 el capital y se reformó el estatuto de la compañía 7NINDALGO S.A.;
19 y, **Tres.** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía
20 NINDALGO S.A., en sesión celebrada el día veinte y cinco de mayo
21 del dos mil nueve, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto
22 de la misma.- Con estos antecedentes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
23 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
24 **COMPAÑÍA "NINDALGO S.A."**.- Comparecen al otorgamiento de la
25 presente escritura, los señores Alfred Lawrence Zeller Starcewich,
26 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en
27 Quito; y, Diego Correa Peñaherrera, de nacionalidad ecuatoriana, de
28 estado civil casado, domiciliado en Quito, en sus calidades de

Notario Público del Cantón Quito

Not. 11^{vo}



000002

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Presidente y Gerente General, respectivamente y como tales
2 representantes legales de la compañía NINDALGO S.A., conforme
3 aparece de los nombramientos inscritos que se agregan y además
4 debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la
5 referida Compañía en sesión de veinte y cinco de mayo del dos mil
6 nueve, proceden a otorgar, como en efecto otorgan, la presente
7 escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la
8 compañía NINDALGO S.A., con sujeción estricta a la resolución
9 adoptada por la Junta General Universal de Accionistas ya
10 mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como
11 parte integrante y esencial de esta escritura: **ACTA DE LA JUNTA**
12 **GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**
13 **NINDALGO S.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTE Y CINCO**
14 **DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-** En Quito, hoy día, lunes
15 veinticinco de mayo del dos mil nueve, a las doce horas, en el local
16 donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en la Avenida
17 El Inca E1-95 y Avenida Diez de Agosto, con la concurrencia de todo
18 el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta
19 General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de
20 deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma del
21 estatuto de la compañía.- Preside la Junta el titular señor Alfred
22 Lawrence Zeller Starcewich y actúa de Secretario el suscrito Gerente
23 General señor Diego Correa Peñaherrera.- Antes de instalarse la
24 Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el
25 número de acciones que tienen por si y en representación y el
26 número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se
27 comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía,
28 documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta

Notario Judicial del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Minestrera

1 reunión, se manda agregar al Expediente del Acta, junto con los
2 documentos que acreditan la representación de las accionistas.-
3 Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la
4 misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta
5 General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital
6 actual de la compañía de noventa y cinco mil ochocientos 00/100
7 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 95.800,00) a ciento
8 noventa y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados
9 Unidos de América (US\$ 195.800,00), es decir un incremento de
10 cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
11 100.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas
12 mediante aporte en numerario, en proporción a las acciones que
13 tienen y poseen en la compañía, y conforme consta en el cuadro de
14 integración de capital que forma parte integrante de esta acta.- A
15 continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de
16 la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte
17 pertinente a la Cláusula que se refiere al capital de la compañía.-
18 Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar la
19 Cláusula Sexta de los estatutos, así: "CLAUSULA SEXTA.-
20 IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de ciento
21 noventa y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$195.800,00), dividido en ciento noventa y
23 cinco mil ochocientas (195.800) acciones, ordinarias y nominativas
24 de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
25 cada una".- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente
26 General de la compañía para que otorguen la correspondiente
27 escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto con
28 estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la

Actaria Huelvina del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 presente reunión de Junta General, así como la realización de todos
 2 los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del
 3 aumento de capital y reforma del estatuto acordado.- Sin haber más
 4 que tratar, se levanta la sesión a las trece horas, concediéndose
 5 media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión
 6 a las trece horas treinta minutos, se da lectura a esta acta y se la
 7 aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los
 8 concurrentes.- firmado) Señor Rafael Gómez de la Torre, en
 9 representación de AGRIPOMUM S.A. y PROVEFRUT S.A.- firmado)
 10 Señor Alfred Zeller Starcewich, PRESIDENTE.- firmado) Señor
 11 Diego Correa Peñaherrera, GERENTE GENERAL – SECRETARIO.-
 12 Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía,
 13 al cual me remito en caso necesario.- Quito, veinticinco de mayo del
 14 dos mil nueve.- firmado) Señor Diego Correa Peñaherrera, Gerente
 15 General – Secretario.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-**
 16 Los otorgantes, en las calidades en que comparecen bajo juramento
 17 declaran y reconocen: **UNO.-** Que el capital de la compañía se eleva de
 18 noventa y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
 19 América (US\$ 95.800,00) a ciento noventa y cinco mil ochocientos 00/100
 20 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 195.800,00), es decir
 21 un incremento de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de
 22 América (US\$ 100.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los
 23 accionistas mediante aporte en numerario, en proporción a las
 24 acciones que tienen y poseen en la compañía.- **DOS.-** Que es
 25 correcta la composición del capital de la compañía tal como consta
 26 del cuadro anexo al Acta de la Junta General Universal de
 27 Accionistas de veinte y cinco de mayo del dos mil nueve y que forma
 28 parte integrante a esta:-----

Notaría Undécima del Cantón Quito



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NINDALGO S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U
AGRIPOMUM S.A.	95.799,00	99.999,00	99.999,00	195.798,00	195.798
PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.	1,00	1,00	1,00	2,00	2
TOTAL	95.800,00	100.000,00	100.000,00	195.800,00	195.800

f) Sr. Rafael Gómez de la Torre, en representación de AGRIPOMUM S.A. y PROVEFRUT S.A.- f) Sr. Alfred Zeller Starcewich, PRESIDENTE.- f) Sr. Diego Correa Peñaherrera, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Quito, 25 de mayo del 2009.-

Diego Correa
Sr. Diego Correa Peñaherrera
Gerente General - Secretario

Verónica Pineda del Valle

Sr. Luis Ángel Hernández



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **TRES.-** Que la compañía NINDALGO S.A., a la fecha, no es
 2 contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.-Usted
 3 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-
 4 (firmado) Doctor Sergio Peñaherrera G., matrícula número dos mil
 5 cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha ".-
 6 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el
 7 valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de
 8 sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los
 9 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los señores
 10 comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman
 11 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

12

13

14

15 Sr. Alfred Lawrence Zeller Starcewich

16 C. C. No. 170626523-6

17

18

19

20 Sr. Diego Correa Peñaherrera

21 C. C. No. 170731249-0

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Luis Vargas
 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

Notario Undécimo del Cantón Quito



Quito, julio 10 del 2009

Señor
Diego Correa Peñaherrera
Ciudad.-

De mi consideración:

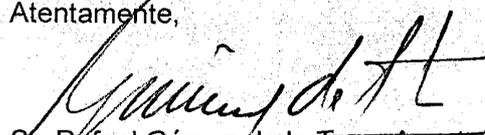
Me es grato comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NINDALGO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 10 de julio del 2009, resolvió reelegir a usted como **Gerente General** de la compañía, por el período de tres años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General de la compañía.

NINDALGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 6 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de agosto del 2005.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

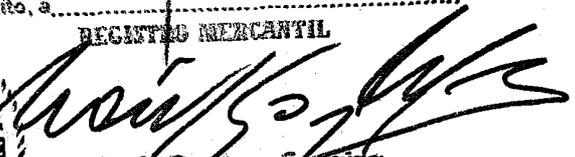

Sr. Rafael Gómez de la Torre Acosta
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede
Quito, julio 10 del 2009


Sr. Diego Correa Peñaherrera
C.I. 170731249-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **8562** del Registro
de Nombramientos, Tomo No. **140**
Quito, a **24 JUL. 2009**




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000005

Quito, 27 de agosto del 2008

Señor
ALFRED LAWRENCE ZELLER STARCEWICH
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NINDALGO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 27 de agosto del 2008, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de tres años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General de la compañía.

NINDALGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 6 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de agosto del 2005.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,


Sr. Diego Correa P.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito/27 de agosto del 2008


SR. ALFRED LAWRENCE ZELLER STARCEWICH
C.I. # 170626523-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10653** del Registro de Nombramientos Toma No. **139**

Quito, a **23 SET 2008**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Caubor Secaira
Dr. Raúl Caubor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito, 23 de agosto del 2008

ALFRED LAWRENCE S.A. EN REPRESENTACION

de su inscripción

El presente documento es el resultado de la inscripción de un acto de inscripción de un documento que se encuentra en el libro de inscripción de los documentos mercantiles del Registro Mercantil de Quito, en el tomo 139, folio 10653, en virtud de la ley 10653 del 23 de agosto del 2008, que establece el procedimiento de inscripción de los documentos mercantiles.

El presente documento es el resultado de la inscripción de un acto de inscripción de un documento que se encuentra en el libro de inscripción de los documentos mercantiles del Registro Mercantil de Quito, en el tomo 139, folio 10653, en virtud de la ley 10653 del 23 de agosto del 2008, que establece el procedimiento de inscripción de los documentos mercantiles.

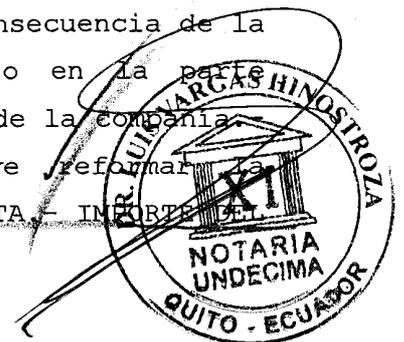
ALFRED LAWRENCE S.A. EN REPRESENTACION

Quito, 23 de agosto del 2008

ALFRED LAWRENCE S.A. EN REPRESENTACION

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NINDALGO S.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-

En Quito, hoy día, lunes 25 de mayo del 2009, a las 12:00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en la Av. El Inca El-95 y Av. 10 de Agosto, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía.- Preside la Junta el titular señor Alfred Lawrence Zeller Starcewich y actúa de Secretario el suscrito Gerente General señor Diego Correa Peñaherrera.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponden.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta, junto con los documentos que acreditan la representación de las accionistas.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de noventa y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 95.800,00) a ciento noventa y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 195.800,00), es decir un incremento de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante aporte en numerario, en proporción a las acciones que tienen y poseen en la compañía, y conforme consta en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de esta acta.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente a la Cláusula que se refiere al capital de la compañía. Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar Cláusula Sexta de los estatutos, así: "CLÁUSULA SEXTA. - INCORTE



CAPITAL.- El capital de la compañía es de ciento noventa y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$195.800,00), dividido en ciento noventa y cinco mil ochocientas (195.800) acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma del estatuto acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 13:00, concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 13:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Sr. Rafael Gómez de la Torre, en representación de AGRIPOMUM S.A. y PROVEFRUT S.A.- f) Sr. Alfred Zeller Starcewich, PRESIDENTE.- f) Sr. Diego Correa Peñaherrera, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Quito, 25 de mayo del 2009.-


Sr. Diego Correa Peñaherrera
Gerente General - Secretario

NINDALGO S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U
AGRIPOMUM S.A.	95.799,00	99.999,00	99.999,00	195.798,00	195.798
PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.	1,00	1,00	1,00	2,00	2
TOTAL	95.800,00	100.000,00	100.000,00	195.800,00	195.800

f) Sr. Rafael Gómez de la Torre, en representación de AGRIPOMUM S.A. y PROVEFRUT S.A.- f) Sr. Alfred Zeller Starcewich, PRESIDENTE.- f) Sr. Diego Correa Peñaherrera, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

25 de mayo del 2009.-



Diego Correa Peñaherrera
Gerente General - Secretario

000007


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Cedula de CIUDADANIA N° 170731249-0
 CUREA FERRERERA DIEGO
 PICHINCHA NITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 AGOSTO 1977
 PICHINCHA QUITO 01/03/27 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ NITO 1977



Diego Curea
 FERRERERA

ECUATORIANA***** V23 34822
 MARIA DELGADO ANDRADE
 EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO CUREA
 CARMEN FERRERERA
 QUITO 14/05/2007
 REN 2409447
 PDI



Diego Curea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

000008



009652

Quito, agosto 31 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Gomez Juan Manuel Diego, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 20251249-0, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA *
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA/DOS 170626523-6
 ZELLER STARCEWICH ALFRED LAWRENCE
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 09 DICIEMBRE 1953
 006- 9473 08919 H
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1953



EDIAT/ESTADOUNIDE E43412242
 CASADO MARIA SUSANA ALARCON V
 SUPERIOR TECNICO
 ALFREDO ZELLER
 JULIA STARCEWICH
 QUITO 23/09/2004
 23/09/2016
 1245085



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

039-0089 1706265236
 ZELLER STARCEWICH ALFRED LAWRENCE

MUNICIPIO: PICHINCHA
 PROVINCIA: PICHINCHA
 PARROQUIA: PICHINCHA

MUNICIPIO: QUITO
 PROVINCIA: QUITO

PRESIDENTE DEL COMITÉ



RAZÓN: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE NINDALGO S.A.**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Luis Vargas
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *ph*





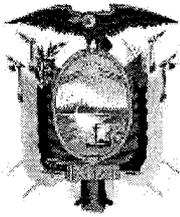
Notaría Undécima de Quito

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004901**, dictada el 24 de noviembre del año 2.009, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito de USD \$ 95.800,00 a USD \$ 195.800,00; y, la Reforma de Estatutos de **NINDALGO S.A.**, otorgada ante mí Dr. Luis Vargas Hinostroza, Notario Undécimo Encargado del Cantón Quito, el veinticinco de septiembre del año dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, el seis de junio del año dos mil cinco, respectivamente.- Quito, a 01 de Diciembre de 2.009.

Luis Vargas Hinostroza



DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de noviembre del 2.009, bajo el número **012** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1932 del Registro Mercantil de tres de agosto del año dos mil cinco, a fs 1673 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NINDALGO S. A.**", otorgada el 25 de septiembre del 2.009, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **359**.- Quito, a cinco de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-